

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

01/2022

*LA CONVENCION CONSTITUYENTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA*

REFERÉNDUM POPULAR

ARTÍCULO 233.- El Departamento Ejecutivo Municipal o el Concejo Deliberante con el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes de sus miembros pueden someter al voto popular directo mediante Referéndum Popular las ordenanzas que contengan decisiones políticas de trascendencia, sin perjuicio de los casos en que esta Carta Orgánica lo disponga con carácter obligatorio.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo PLANCO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Convención Constituyente  
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA  
PRESIDENTA  
Convención Constituyente  
Municipal de Ushuaia